

CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 2018

MAGIA Y CRIATURAS FANTÁSTICAS, 26 ENE-18 FEB

BASES PARA LA PARTICIPACION DE CARROZAS EN LA CABALGATA INFANTIL

REQUISITOS

1. Podrán participar las personas, empresas o entidades que previamente lo soliciten en las oficinas de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.:

- **Hasta el día 12 de enero de 2018, en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 (Palacete Rodríguez Quegles)**
- **A partir del día 15 de enero de 2018, en la Casa de Turismo, en el Parque Santa Catalina.**

El plazo de inscripción estará abierto **hasta las 12.00 horas del 19 de enero de 2018.**

Una misma persona física no podrá representar ni ser interlocutor ante la Organización de más de una carroza, de tal forma que aquellas empresas o entidades culturales que patrocinen más de un vehículo, **deberán designar a un responsable por cada uno de ellos.** Será este representante quien firme en todo caso la inscripción y la declaración jurada.

2. Los participantes deberán cumplimentar el impreso de inscripción Modelo CC-1 y adjuntar la siguiente documentación:

2.1 Diseño en color de tamaño DIN-A 4. **La cabeza tractora, en el caso de vehículos articulados, deberá lucir una decoración acorde con el resto de la carroza.** En este caso, es necesario presentar el mencionado diseño tanto de la cabeza tractora como del remolque, que

deberá responder fielmente al resultado final de decoración de la carroza.

2.2 Fotocopia del Permiso de Conducir del conductor del vehículo, en el que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondiente al que participará en el desfile.

2.3 Fotocopia del Permiso de Circulación y del impreso de haber superado la ITV. En caso de vehículos articulados, es necesario presentar la mencionada documentación tanto de la cabeza tractora como del remolque.

2.4 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de quien inscribe la carroza, responsable de la misma.

2.5 Certificación original expedida por la Compañía Aseguradora justificativa de contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil, que garantice la responsabilidad derivada de la participación en *LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017, DE LA CARROZA CON MATRÍCULAS _____ Y _____, DURANTE EL RECORRIDO DE LA MISMA,(*)QUEDANDO CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS MATERIALES, CORPORALES O PERJUICIOS CONSECUTIVOS A ÉSTOS QUE SE OCASIONEN TANTO POR LA PROPIA CARROZA, COMO LOS OCASIONADOS POR LOS PARTICIPANTES QUE SE ENCUENTRAN EN SU INTERIOR.* Igualmente deberá reflejarse en la certificación aportada que el límite de indemnización por siniestro será como mínimo de 300.000 €. Estos extremos deberán quedar reflejados literalmente en la mencionada certificación.

2.6 Certificación original expedida por la Compañía Aseguradora justificativa de contar con una póliza de SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS que cubra los daños sufridos por los INTEGRANTES DE LA CARROZA en el interior de ésta durante la celebración de la Gran Cabalgata. En la citada póliza se deberá hacer constar expresamente el número de integrantes del vehículo, número que debe ser coincidente con el que el titular de la carroza declara en la inscripción, y que a su vez sea acorde a la superficie útil de la carroza.

2.7 Certificado de instalación eléctrica de la carroza firmado por técnico competente.

2.8 Memoria descriptiva de la decoración de la carroza que indique los diferentes materiales empleados, método de trabajo y cualquier otro dato que el responsable entienda de interés para poner en valor el trabajo realizado. No se admitirá la inscripción de los vehículos cuya decoración esté basada mayoritariamente en lonas serigrafiadas o elementos similares.

2.9 Certificado de solidez, seguridad y estabilidad de la carroza, emitido por técnico competente. Este documento deberá contener además indicación expresa del aforo máximo del vehículo, que vendrá determinado por razones de seguridad a efecto de posibles evacuaciones y otras cuestiones de esta índole, además de por razones estéticas, de imagen y de confort de los integrantes de la carroza. El certificado deberá ser aportado junto a la Declaración Responsable antes de las 12:00 horas del viernes 2 de febrero de 2018 (*)

(*) Aquellos vehículos que dispongan de Proyecto Técnico de Reforma y sus correspondientes certificados, y que por lo tanto puedan acreditar la homologación de la carroza, quedarán exentos de presentar el certificado de solidez, seguridad, estabilidad y aforo.

2.10 Modelo CC-2, correspondiente a la declaración jurada de la persona física responsable del vehículo sobre la veracidad de los datos y documentación aportados con el impreso de inscripción.

2.11 Certificado de ***Formación Básica en Autoprotección en cabalgatas***, impartido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento-Protección Civil de Las Palmas de Gran Canaria y emitido por el Área correspondiente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2.12 Declaración Responsable por parte del titular de la carroza sobre el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas, de los requisitos y normas de uso establecidos en las bases que rigen la participación en el mencionado evento por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., así como que se dispone de la

documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es aplicable, en función del grado de transformación del vehículo. Esta declaración deberá presentarse antes de **las 12:00 horas del martes 2 de febrero de 2018**, de tal forma que el documento responda fielmente al grado de intervención al que se haya sometido el vehículo participante.

2.13 Las dimensiones máximas de cada vehículo serán:

Carrozas:

- **vehículos rígidos:** 12 m. de longitud, 4,50 m. de alto y 3,00 m. de ancho incluida la carga.

- **vehículos articulados:** 16,50 m. de longitud, 4,50 m. de alto y 3,00 m. de ancho incluida la carga.

La altura máxima del techo de la plataforma sobreelevada no debe ser superior a 3,50 metros.

Coches engalanados:

5 m. de longitud , 2.50 m. de alto y 2.00 m. de ancho incluida la carga.

En las medidas máximas indicadas se hace referencia a la estructura del vehículo y sus elementos decorativos. En todos los casos la altura de las barandillas deberá ser de 1.10 metros para garantizar la seguridad de los participantes. A efectos de circulación por vías interurbanas y fuera del recorrido estricto de la cabalgata, se deberá recabar de las autoridades pertinentes el correspondiente permiso especial de circulación, o bien contemplar la instalación de barandillas abatibles o telescópicas que puedan incorporarse a la estructura una vez esté el vehículo dentro del circuito.

3. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva el derecho de rechazar los vehículos que, a su juicio, no reúnan las características oportunas para mantener el nivel y la calidad del evento.

4. La autorización que otorga Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. para participar en la Cabalgata Infantil de Carnaval

se limita al recorrido de la misma: salida de la Plaza Manuel Becerra, Castillo de la Luz, Juan Rejón y Albareda.

Fuera de ese recorrido, la circulación por la vía pública deberá ajustarse a lo dispuesto en la legislación vigente, debiendo solicitarse para ello los permisos oportunos ante las autoridades pertinentes.

El motivo de los vehículos deberá estar relacionado con el mundo de los niños y no podrán contener publicidad comercial de marcas de alcohol, tabaco, o de productos o servicios destinados exclusivamente a público adulto. Si los vehículos contienen publicidad comercial en cualquier parte de su estructura o decoración deberán hacerlo constar especialmente en la solicitud, y sólo se permitirá si los bienes o

servicios publicitados tienen como público destinatario el sector infantil. De igual forma si éstos fueran provistos de orquesta, banda de música, equipo musical u otro tipo de elemento acústico, se indicará los vatios de potencia que se utilizarán.

NORMAS

1. Podrán participar un máximo de **20 carrozas**, excluyendo a las Carrozas de Honor que deseen participar y las inscritas por empresas patrocinadoras de actos infantiles del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, vehículos que tendrán preferencia de participación. Si el número de vehículos inscritos supera el máximo indicado, se celebrará en la sede de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. y en la fecha que se comunicará oportunamente, un sorteo que determinará los vehículos participantes, quedando excluidos en su caso aquellos que resulten del sorteo. La mecánica del mismo será la siguiente: se dispondrá de dos urnas. En la primera se introducirán tantos números correlativos como número de carrozas se hayan inscrito y en la segunda se introducirán papeletas con el nombre del titular, la fantasía de la carroza y el número de registro. Se irá extrayendo de manera alternativa una papeleta de cada urna, obteniéndose así el orden de participación de cada carroza. Si no se

supera el máximo establecido, el orden de participación vendrá determinado por el orden de inscripción. En ambos casos, las Carrozas de Honor y las de empresas patrocinadoras de eventos infantiles irán encabezando la comitiva.

2. Los números de participación se colocarán en un lugar visible en la parte delantera y lateral derecho del vehículo. El número asignado corresponderá al número de expediente administrativo que contiene la documentación del vehículo que participa, siendo pues, el único documento que le identifica a efectos administrativos, policiales y judiciales.

3. Las carrozas participantes deberán estar en el Muelle Grande Poniente (explanada terminal Fred Olsen) entre las 14.00 y las 15.00 h.

4. Al llegar a la mencionada explanada, se deberá estacionar la carroza en el lugar habilitado, debiendo el conductor indicar a los miembros de la Policía Local, a los Técnicos de la ITV y otros, el lugar donde se encuentra el número de chasis del vehículo, o en su caso de la cabeza tractora y del remolque, a fin de realizar las comprobaciones oportunas. Los responsables de los vehículos deberán disponer en todo momento de la documentación original reseñada en los apartados 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 además de la Póliza de Responsabilidad Civil.

5. Una vez superada la inspección, se les entregará el correspondiente número de orden, debiendo el vehículo permanecer en el lugar asignado sin que el conductor pueda abandonar el mismo.

6. La hora de salida de la explanada está prevista a las 16.00 h, dirigiéndose entonces la comitiva a la Plaza Manuel Becerra, donde comenzará la cabalgata a las 17.00 horas. Si por cualquier motivo, en el momento del paso por el control de salida, un vehículo no pudiese integrarse en la comitiva en el orden correspondiente, una vez resuelto el problema se integrará en ella a partir de la última carroza.

7. Antes del inicio y en cualquier momento del recorrido, la organización controlará mediante gálibo u otros medios las dimensiones de los vehículos, impidiendo en su caso su participación en la Cabalgata a aquellos que superen las dimensiones máximas permitidas.

8. Durante el recorrido el personal de Protección Civil realizará un seguimiento de la cabalgata con el fin de apoyar el previsto desarrollo del dispositivo de seguridad de la misma. Para ello se utilizará la FICHA DE SEGUIMIENTO que será proporcionada por el servicio de Protección Civil y que se mantendrá en todo momento en la parte frontal de la cabina de la cabeza motriz, ficha que recogerá al final de la cabalgata las observaciones registradas durante el recorrido en los distintos controles a cada carroza. La citada ficha de seguimiento quedará archivada una vez finalizado el evento a los efectos oportunos.

9. Se prohíbe el uso de cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como objetos con llamas incandescentes, antorchas, velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible, así como la presencia de animales tanto dentro como fuera de los vehículos participantes en la Cabalgata.

10. Por motivos de seguridad se recomienda que los elementos decorativos estén contruidos con materiales ignífugos y que los elementos con puntos de anclaje sean fácilmente desmontables. En todo caso, en la carroza y de forma accesible, se deberá contar con herramientas apropiadas para un desmontaje rápido en caso de que sea necesario.

11. El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional alimentado sólo con gasoil, que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el uso de grupos electrógenos alimentados por gasolina, así como alumbrado a través de velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓGENOS EXTERNOS (REMOLCADOS). Por motivos de

seguridad los grupos electrógenos estarán ubicados en la parte de la carroza más alejada del acceso a la misma.

El vehículo deberá disponer de dos linternas manuales en la cabina.

Se cumplirá en todo caso con las siguientes medidas de seguridad:

- El generador deberá estar aislado en el interior del vehículo en un compartimento independiente de cualquier otro sistema.
- El compartimento estará debidamente revestido en su interior con materiales ignífugos o retardantes.
- Debe asegurarse la ventilación del generador, así como la correcta extracción de humos al exterior.
- Se dispondrá de un extintor de disparo automático de 6 kgs. en el habitáculo del generador.

12. SÓLO SE PERMITE ARROJAR SERPENTINAS, CONFETIS Y OBJETOS SIMILARES DESDE LOS VEHÍCULOS, QUEDANDO PROHIBIDO EL LANZAMIENTO DE CAMELOS Y DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS. SI SE TUVIERA INTENCIÓN DE DISTRIBUIR ENTRE EL PÚBLICO ASISTENTE A LA CABALGATA CUALQUIER PRODUCTO DE LOS MENCIONADOS, SÓLO PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE ENTREGA EN MANO POR PERSONAL A PIE.

Si se detectara que desde alguna de las carrozas se está incumpliendo la prohibición de arrojar caramelos, ésta será inmediatamente apartada de la comitiva.

13. La Organización, en el ánimo de aumentar el nivel de seguridad en la cabalgata y con la antelación suficiente, impartirá de forma gratuita un **Programa de Autoprotección en Cabalgatas** dirigido a los responsables de cada una de las carrozas, de obligada asistencia y aprovechamiento. Para ello el responsable de cada vehículo deberá designar a dos personas (que participarán inexcusablemente en la cabalgata) para que asistan al citado programa, con una duración de dos horas y media. A los asistentes se les expedirá una acreditación, con una vigencia de tres años, que deberán presentar en las oficinas de

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., condición indispensable para participar en el evento. Este programa formativo teórico-práctico se impartirá al menos una vez al año en grupos homogéneos y reducidos, con el fin de cumplir los objetivos del mismo, y su contenido se podrá ir actualizando a criterio de la Organización.

14. Dado el carácter infantil del evento, la carroza deberá estar integrada mayoritariamente por niños, de tal forma que por cada diez menores se permitirá un máximo de dos adultos. Se recomienda que el responsable de la carroza disponga de un listado de todos los integrantes, además de recabar, en el caso de los menores, la autorización firmada por sus padres, tutores o guardadores legales en la que éstos autoricen expresamente a los menores a participar en la Cabalgata Infantil del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

Se recomienda asimismo que como norma interna de cada carroza se fije una edad mínima para participar, de tal forma que los menores sean capaces de comprender y respetar las normas y puedan atender las instrucciones de los adultos acompañantes, siempre con la intención de velar por su seguridad.

15. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva la facultad de que, mediante la utilización de los medios técnicos necesarios, exigir a todos los vehículos participantes que emitan la misma programación musical, coordinada por la Organización, con el fin de velar por que la temática musical esté relacionada con el mundo infantil, además de favorecer la armonización el evento. En su caso, el coste total de este servicio deberá ser asumido proporcionalmente por cada uno de los vehículos participantes.

16. Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos hacia el siguiente vehículo, y solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la Cabalgata.

17. No se permitirá, por la propia naturaleza del evento, la participación de carrozas cuyo fin no sea estrictamente lúdico y festivo.

18. El combustible del grupo electrógeno deberá calcularse en función de la potencia eléctrica instalada y el tiempo previsto de funcionamiento, por tanto la potencia del grupo irá acorde con la capacidad de combustible del mismo, sin que pueda superar los 300 litros.

19. Se prohíbe transportar en la carroza combustible de reserva, para eliminar los riesgos intrínsecos a su manipulación, almacenamiento y repostaje.

20. Los vehículos deberán ir provistos de al menos dos extintores homologados y en vigor ubicados y señalizados correctamente. Asimismo, habrá una persona responsable de los mismos y que conozca su funcionamiento.

21. Los vehículos deberán ir flanqueados durante todo el itinerario con personal de auxilio debidamente identificado. Dicho personal estará formado como mínimo por dos personas por cada eje (en los vehículos articulados un mínimo de 6) provistas de chalecos reflectantes que acompañen al vehículo para evitar el acercamiento del público al mismo. Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, ya sean Policía Local, Policía Nacional, Bomberos y/o Protección Civil y organización, quedando también obligado a someterse a las pruebas de alcoholemia cuando fuere requerido por la Policía Local. En el momento de la inscripción de la carroza se deberá presentar relación de este personal, con fotocopia del DNI.

22. No se permitirá una distancia superior a 20 m. entre los vehículos u otros grupos participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada y uniforme a lo largo del mismo y seguir siempre las indicaciones de la organización. La Organización se reserva la posibilidad de dotar a cada carroza de un dispositivo GPS y radio en permanente contacto con la Organización, cuyo coste correrá a cargo de cada participante. Para ello, Promoción de la Ciudad de Las Palmas

de Gran Canaria, S.A. podrá contratar con una empresa de telecomunicaciones la prestación del servicio. En su caso, cada titular deberá ingresar en la cuenta bancaria de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. **0182 5925 84 0200700211** la cantidad resultante de dividir el coste total del servicio entre el número de vehículos inscritos, debiendo presentar, con el resto de la documentación requerida, el resguardo acreditativo de haber realizado la oportuna transferencia. El día de la cabalgata, el personal de la empresa que preste el servicio facilitará a cada vehículo los equipos correspondientes y les adiestrará en su correcta utilización. Al finalizar la cabalgata el personal de la empresa retirará los equipos.

23. Una vez iniciada la comitiva, en caso de avería, el vehículo deberá apartarse de ésta, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Policía Nacional, Bomberos, Protección Civil u organización.

24. Antes y durante el recorrido queda prohibido a los conductores de los vehículos el consumo de bebidas alcohólicas, según establece el vigente Código de la Circulación. La organización se reserva el derecho de ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.

25. El conductor del vehículo deberá tener a disposición de la autoridad en caso de que le sea requerido los originales de la póliza del seguro de responsabilidad civil, del permiso de circulación del vehículo y del permiso de conducir.

26. Cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por la Policía Local o Protección Civil, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento, impidiendo su participación en sucesivas ediciones de la Cabalgata Infantil. De tal forma, si en el lugar de estacionamiento de los vehículos participantes – Muelle Pesquero Naciente – se detectara que la decoración de la carroza no se ajusta al boceto presentado, tal y como se indica en el punto 2.1 de las presentes

bases, o se apreciara que los motivos de ésta no son estrictamente infantiles, o que la decoración no reuniera unos mínimos requisitos estéticos, la Organización se reserva el derecho de excluir a la carroza de la participación en el evento. Podrán ser igualmente excluidas las carrozas cuya decoración esté basada primordialmente en lonas serigrafiadas.

27. Cualquier carroza que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por la Policía Local o por personal de la organización, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones que pudieran derivarse de dicho incumplimiento, tales como impedir su participación en sucesivas ediciones de la Cabalgata Infantil o relegarla a las últimas posiciones de salida.

28. La avería de la carroza, su simulación, o cualquier otra causa que impida la incorporación del vehículo al lugar de agrupamiento en el momento de la salida en el número de orden correspondiente, supondrá su inmediata retirada de la comitiva y su emplazamiento en último lugar, en caso de reparación o subsanación de la presunta avería.

29. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva el derecho de modificar el recorrido, fecha y hora de las Cabalgatas, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

30. En lo referido a la homologación de los vehículos participantes se establece un período transitorio de 3 años para la adaptación a los nuevos requerimientos técnicos, de tal forma que en la edición del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria de 2020 **TODAS LAS CARROZAS QUE DESEEN PARTICIPAR DEBERÁN PRESENTAR UN PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA DEL VEHÍCULO, REDACTADO POR TÉCNICO COMPETENTE Y CON BASE EN EL CUAL LA CORRESPONDIENTE ESTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS CERTIFIQUE LA HOMOLOGACIÓN.**

31. La inscripción para la participación en la Cabalgata Infantil de carnaval lleva implícita la aceptación de estas normas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2017

Inmaculada Medina Montenegro

**Consejera Delegada de Promoción de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, S.A.**

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LOS PARTICIPANTES(*) EN LAS CARROZAS.

(*) A estos efectos se entiende por participante, no sólo al que se inscribe como tal en el evento, sino además a todas aquellas personas que de una forma u otra intervienen como componentes de la carroza, ayudantes, colaboradores, figurantes, maquilladores, peluqueros, bailarines, equipo de apoyo, etc.

El titular de la carroza hará cumplir las medidas de seguridad que sirvieron para la autorización de la misma, cuidando especialmente de:

- no admitir a más ocupantes de los declarados en la inscripción y considerados como seguros por el peticionario.
- no hacer o dejar hacer acciones que supongan riesgos, como subirse a lugares del vehículo no permitidos, subir o bajar del vehículo en marcha, hacer fuego, disparar petardos o similares, circular fuera de los lugares permitidos, etc.
- mantener al equipo de seguridad en todo momento en torno a la carroza durante el recorrido.
- supervisar que el conductor ejerza una conducción adecuada a las condiciones de la carroza, de sus ocupantes y del resto de participantes, como evitar arranques y paradas bruscas, giros y cambios de dirección rápidos, etc.

CCI-1
CARNAVAL 2018
MAGIA Y CRIATURAS FANTÁSTICAS, 26 ENE-18 FEB

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA
CABALGATA INFANTIL
DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CARROZA

(Márquese lo que proceda)

COCHE ENGALANADO

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PATROCINADORA / GRUPO / ASOCIACIÓN

D/Dña.:(*)	
DNI:	TELÉFONOS: /
En representación de la empresa /A.C:	
En calidad de:	CIF empresa/AC:
E: mail:	
Domicilio:	
Localidad:	CP:
Tlfnos: /	E:mail:

(*)En este campo deberá figurar la PERSONA FÍSICA RESPONSABLE DE LA CARROZA, quien será el único interlocutor válido con la Organización.

DATOS DEL VEHÍCULO

FANTASÍA:
MARCAS QUE SE PUBLICITAN:

Música en vivo : SÍ NO

Equipo de música : SÍ NO

W. POTENCIA ILUMINACIÓN

W. POTENCIA SONIDO:

Tipo de vehículo :

TURISMO

FURGONETA

PLANCHA NO ARTICULADA

GUAGUA DESCARROZADA

VEHÍCULO ARTICULADO

VEHÍCULO ARTICULADO CON CONTENEDOR REFORMADO

CARROZA HOMOLAGADA ITV SÍ NO

Legenda homologación itv _____

OTROS: _____

	ANCHO	ALTO	LARGO
DIMENSIONES:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Grupo electrógeno : SÍ NO

TITULAR PÓLIZA DE SEGUROS:

ASEGURADORA:

METROS CUADRADOS ÚTILES DE LA CARROZA:

Número de integrantes de la carroza/coche engalanado(*)

Deberá contemplarse lo dispuesto en el punto 8 de las bases de participación.

COMPONENTES DE LA CARROZA QUE ASISTIRÁN AL PROGRAMA DE AUTOPROTECCIÓN EN CABALGATAS

TURNO SOLICITADO:

D/DÑA:

DNI:

D/DÑA:

DNI:



Solicita participar **EN LA CABALGATA INFANTIL DEL CARNAVAL 2018, MAGIA Y CRIATURAS FANTÁSTICAS** de Las Palmas de Gran Canaria, para lo cual presenta el correspondiente boceto adjunto y la documentación requerida, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que teniendo por presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

Las Palmas de Gran Canaria, a ___ de _____ 20

TITULAR /EMPRESA PATROCINADORA

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- DISEÑO Y BOCETO EN COLOR DE TAMAÑO DIN-A 4 CON DIMENSIONES DEL VEHÍCULO
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL RESPONSABLE
- FOTOCOPIA DEL PERMISO DE CONDUCIR DEL CONDUCTOR
- FOTOCOPIA DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO
En caso de vehículos articulados se exige también el permiso de circulación del remolque
- FOTOCOPIA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS-ITV(*)
En caso de vehículos articulados se exige también ITV del remolque
- CERTIFICACIÓN ORIGINAL EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RELATIVA AL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- CERTIFICACIÓN ORIGINAL EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RELATIVA AL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES
- CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA - boletín
- DECLARACIÓN JURADA (MODELO CC-2)

(*) En aquellos vehículos que por su antigüedad le sea exigido.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA DECORACIÓN DE LA CARROZA
- CERTIFICADO DE SOLIDEZ, SEGURIDAD, ESTABILIDAD Y AFORO DE LA CARROZA
- CERTIFICADO DE FORMACIÓN BÁSICA EN AUTOPROTECCIÓN EN CABALGATAS EXPEDIDO POR EL ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- DECLARACIÓN RESPONSABLE FIRMADA POR EL TITULAR

De conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el titular de la presente inscripción presta en este documento su consentimiento a la Organización para proporcionar los datos aportados para fines directamente relacionados con la fiesta del carnaval, y de los que se apreciara por parte de la Organización que pudieran ser de interés para el participante, salvo que expresamente indique lo contrario.

CC-2

DECLARACIÓN JURADA

Yo, D. _____ con DNI nº _____, (*) declaro bajo mi responsabilidad, que los datos y la documentación aportada en la inscripción en la Cabalgata Infantil del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2018 correspondiente a/los vehículo(s) matrícula(s) _____, y _____ con la fantasía _____, son veraces.

(*) Se deberá aportar fotocopia del DNI de quien suscribe la declaración.

Las Palmas de Gran Canaria, ____ de _____ de 20__

CC-3

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____, mayor de edad, con
DNI/NIF _____, y domicilio a efectos de notificación en

c/ _____, así como en la siguiente
dirección electrónica _____,
comparece y

DECLARO:

bajo mi responsabilidad, con los efectos y el alcance previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo siguiente:

que la carroza fantasía _____, inscrita para participar en la Cabalgata Infantil de Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2018, con el número de registro _____, y que se celebrará el próximo 13 de febrero de 2018.

- cumple con las exigencias técnicas y administrativas, así como con los requisitos y normas de uso establecidos en las bases que rigen la participación en el mencionado evento.

- que se dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es aplicable, en función del grado de transformación del vehículo.

FDO. EL TITULAR

